



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



SGL

## CERTIFICADO

Área de Hacienda y Servicios Económicos  
Órgano de Gestión Económico Financiera

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

**C E R T I F I C A:** Que en el día de la fecha, El Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, don José Alberto Díaz Domínguez, ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto, con el número *141/2017* :

“Visto el Decreto del Señor Alcalde Presidente número 86/2017, de 24 marzo, por el que se resuelve aprobar la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna correspondiente al Ejercicio de 2016 comprensiva de los estados que se recogen en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y resultando que:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**I.** En el citado Decreto se produce un error aritmético en el punto primero de la parte dispositiva al incluir el importe de 329.457,31 con signo negativo en el apartado “4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio” del cálculo del Resultado Presupuestario, lo que arroja un “Total de Ajustes (II=3+4-5)” de 2.981.384,65 y un RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO de 26.198.982,69, cuando lo correcto es el importe de 329.457,31 con signo positivo en el apartado “4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio” y, por tanto, un “Total de Ajustes (II=3+4-5)” de 3.640.299,27 y un RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO de 26.857.897,31.

**II.** A los efectos previstos en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remite el expediente a la Intervención de Fondos, que el día 12 de mayo del presente año procede a fiscalizar favorablemente el expediente.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Considerando lo que establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

De conformidad con lo informado por la Directora de la Gestión Económico-Financiera con fecha 12 de mayo de 2017, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye al Presidente de la Entidad local la competencia para la aprobación de la liquidación del presupuesto, **RESUELVO:**

**Primero.-** Rectificar el error producido en apartado Primero del Decreto de esta Alcaldía número 86/2017, de 24 marzo, y:

DONDE DICE:

“**Primero.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna correspondiente al Ejercicio de 2016 comprensiva de los estados que se recogen en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, cuyo Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería, expuestos en el informe del Órgano de la Gestión Económico-Financiera, son los siguientes:

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	140.937.197,07	111.243.340,19		29.693.856,88
b. Operaciones de capital	16.357.904,49	10.041.771,35		6.316.133,14
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>157.295.101,56</b>	<b>121.285.111,54</b>		<b>36.009.990,02</b>
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	12.792.391,98		-12.792.391,98
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>12.792.391,98</b>		<b>-12.792.391,98</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>157.295.101,56</b>	<b>134.077.503,52</b>		<b>23.217.598,04</b>
<b>Ajustes:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			10.682.111,09	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			- 329.457,31	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			7.371.269,13	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>				<b>2.981.384,65</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>26.198.982,69</b>

”

DEBE DECIR:

“**Primero.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna correspondiente al Ejercicio de 2016 comprensiva de los estados que se recogen en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, cuyo Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería, expuestos en el informe del Órgano de la Gestión Económico-Financiera, son los siguientes:

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	140.937.197,07	111.243.340,19		29.693.856,88
b. Operaciones de capital	16.357.904,49	10.041.771,35		6.316.133,14
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>157.295.101,56</b>	<b>121.285.111,54</b>		<b>36.009.990,02</b>
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	12.792.391,98		-12.792.391,98
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>12.792.391,98</b>		<b>-12.792.391,98</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>157.295.101,56</b>	<b>134.077.503,52</b>		<b>23.217.598,04</b>

Ajustes:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		10.682.111,09	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		329.457,31	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		7.371.269,13	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			3.640.299,27
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			26.857.897,31

”

**Segundo.-** Dejar el resto del Decreto en su tenor literal.”.

Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, como ordena el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a doce de mayo de dos mil diecisiete.



